



ACUERDO No. CSJMEA19-162
23 de diciembre de 2019

“Por el cual se establece el horario de atención al público en los despachos judiciales con ocasión a la temporada de navidad y de año nuevo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 26 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por esta Seccional en sesión ordinaria que se realizó el 21 de diciembre de 2018, y,

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, por razones del servicio, podrán modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Con ocasión a la temporada de navidad y año nuevo, puntualmente para los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, se hace necesario ajustar el horario de atención al público a fin de que los servidores judiciales puedan contar con el tiempo necesario para desplazarse a sus hogares y sitios de congregación familiar con el fin de garantizar la unión e integración con sus relacionados y allegados, en tal sentido se prevé establecer la jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y la hora restante será compensada conforme lo establezca el nominador de cada una de las dependencias judiciales y administrativas, exceptuando de dicho cambio a los funcionarios que prestan el servicio de control de garantías SPA y de responsabilidad penal para adolescentes SRPA.

Con el anterior cambio de horario se apunta al bienestar social de los servidores judiciales en general y con el fin de que puedan disfrutar de la tarde del 24 y 31 de diciembre, de la festividad de navidad y fin de año.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

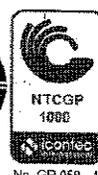
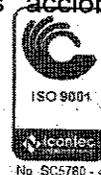
ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el horario de atención al público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2019, en una jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, sin perjuicio de la compensación de una (1) hora a cargo de cada nominador de los respectivos despachos judiciales y Administrativos de este Distrito Judicial, garantizando que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

ARTÍCULO 2°.- De las anteriores modificaciones de horario, se exceptúan los Juzgados que tienen a su cargo la función de control y garantías del SPA y SRPA, por su función, naturaleza y disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Villavicencio que disponga de los mecanismos correspondientes para la recepción de las acciones constitucionales que se presenten durante los citados días.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

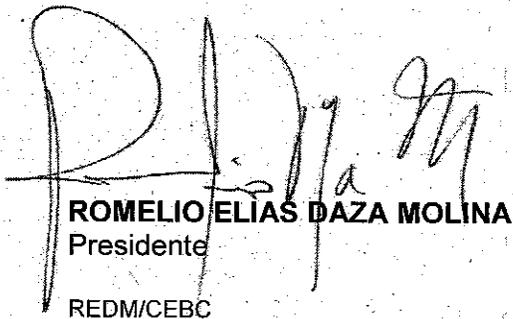
Resolución Hoja No. 2

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el presente Acuerdo vía electrónica a los Tribunales Administrativo del Meta y Superior de Villavicencio, del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a los Despachos Judiciales que funcionan en Villavicencio y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- A través de la Secretaría de este Consejo Seccional, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviará a los medios de comunicación de la región.

ARTÍCULO 6º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC